



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 102 - 2023-
G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS**

Chachapoyas, 11 SET. 2023

VISTO:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 100-2023-GR.AMAZONAS- PROAMAZONAS/DE con fecha 08.09.2023, el Acta N° 01-COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONSURCO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 002-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS de fecha 09.09.2023, la Carta N° 001-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/CS con fecha de recepción 11.09.2023 y Proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 11.09.2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa; que se rige de acuerdo a lo establecido en su Manual de Operaciones, el cual en el segundo párrafo del numeral 3.4.1 especifica que, para la gestión del Programa, se contratará personal con recursos del Programa para que integren la mencionada Unidad de Gestión, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 728;

Que, el ingreso a la Administración Pública se efectúa por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Esta exigencia legal está establecida en mandatos imperativos de observancia obligatoria, tales como el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, se aprobó el MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo, en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, sector Pedro Ruíz – Leymebamba, región Amazonas", posteriormente, con Resolución Ejecutiva Regional N° 204-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 30 de junio de 2016; se aprobó la MODIFICACION del ítem V. PERFILES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA del mencionado MANUAL DE OPERACIONES (MOP), reemplazándose las páginas 62-93, conforme a la justificación contenida en el Informe N° 46-2016-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/ DE/UPSM, de fecha 11 de abril de 2016; en ese contexto, es oportuno precisar que toda relación laboral contractual que se efectúe para la ejecución del programa, regirá como periodo máximo, durante el plazo de ejecución del financiamiento estipulado en el Contrato de Préstamo PE-P43 y hasta la liquidación final del mencionado contrato de préstamo y del programa;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, en el Capítulo I del Título Preliminar, regula los Principios Fundamentales que norma la Política Nacional de Empleo, la cual constituye el conjunto de instrumentos normativos orientados a promover, en armonía con los artículos 42°, 48° y 130° de la Constitución Política del Estado, un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todos los peruanos al acceso de una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 102 - 2023-
G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS**

subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones. Asimismo indica en el artículo 3° que el ámbito de aplicación de la presente Ley comprende a todas las empresas y trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 100-2023-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE con fecha 08.09.2023, se resuelve RECONFORMAR la Comisión de Selección del Concurso Público de Méritos N° 002-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS, ENCARGADA de conducir y llevar a cabo el Proceso de Selección bajo modalidad del Decreto Legislativo N° 728, rigiéndose estrictamente a lo establecido por el TEO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y a lo establecido por el MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo, en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, sector Pedro Ruiz – Leymebamba, región Amazonas";

Que, mediante Acta N° 01-COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 002-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS de fecha 09.09.2023, se instaló la Comisión de Selección del Concurso Público de Méritos N° 002-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS, se elaboraron las Bases del Concurso;

Que, a través de la Carta N° 001-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/CS con fecha de recepción 11.09.2023, la Presidente de la Comisión de Selección del Concurso Público de Méritos N° 002-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS, solicita al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, la aprobación de Bases del referido concurso;

Que, con Proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 11.09.2023, se solicita a Asesoría Legal su atención;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 20.02.2023, contando con los vistos de la Jefe de la Unidad de Administración y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 002-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS, bajo modalidad del TEO Decreto Legislativo N° 728 de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS del GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, conforme los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 002-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS, llevar a cabo el Proceso de Selección, rigiéndose estrictamente a lo establecido por el TEO del Decreto Legislativo N° 728.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión del Concurso Público, y a las Instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo